DECISIÓN (UE) 2022/785 DE LA COMISIÓN

de 17 de mayo de 2022

por la que se aprueba el Plan de Rendimiento de la Red para el tercer período de referencia del sistema de evaluación del rendimiento del cielo único europeo (2020-2024)

[notificada con el número C(2022) 3022]

(El texto en lengua inglesa es el único auténtico)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/317 de la Comisión, de 11 de febrero de 2019, por el que se establece un sistema de evaluación del rendimiento y de tarificación en el cielo único europeo y se derogan los Reglamentos de Ejecución (UE) n.º 390/2013 y (UE) n.º 391/2013 ([1]), y en particular su artículo 19, apartado 3,

Considerando lo siguiente:

(1) De conformidad con el artículo 10, apartado 5, del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/317, el Gestor de la Red debe elaborar el Plan de Rendimiento de la Red, que está sujeto a la evaluación de la Comisión de conformidad con el artículo 19, apartado 2, de dicho Reglamento de Ejecución.

(2) El 1 de octubre de 2019, el Gestor de la Red presentó inicialmente a la Comisión un proyecto de Plan de Rendimiento de la Red para el tercer período de referencia (PR3). Debido al cambio de circunstancias causado por el brote de la pandemia de COVID-19, que se produjo después de la presentación del proyecto de Plan de Rendimiento de la Red, la Comisión no concluyó la evaluación de dicho plan. Las medidas excepcionales para el PR3 adoptadas por la Comisión en respuesta a la pandemia de COVID-19, establecidas en el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1627 de la Comisión ([2]), exigen que el Gestor de la Red elabore y presente a la Comisión, a más tardar el 1 de octubre de 2021, un proyecto revisado de Plan de Rendimiento de la Red para el PR3.

(3) De conformidad con el artículo 19, apartado 1, del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/317 y el artículo 3, apartado 5, del Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1627, el Gestor de la Red ha elaborado un proyecto revisado de Plan de Rendimiento de la Red para el PR3 ([3]), que ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Red, establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/123 de la Comisión ([4]). El Gestor de la Red presentó a la Comisión el proyecto revisado de Plan de Rendimiento de la Red el 30 de septiembre de 2021.

(4) De conformidad con el artículo 19, apartado 2, del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/317, la Comisión, asistida por el organismo de evaluación del rendimiento, ha evaluado el proyecto revisado de Plan de Rendimiento de la Red con arreglo a los criterios establecidos en el anexo V de dicho Reglamento. Esta evaluación ha puesto de manifiesto que el proyecto revisado de Plan de Rendimiento de la Red cumple esos criterios.

(5) En consecuencia, procede que la Comisión apruebe la versión definitiva del Plan de Rendimiento de la Red revisado para el PR3 elaborado por el Gestor de la Red y presentado a la Comisión el 30 de septiembre de 2021.

([1]) DO L 56 de 25.2.2019, p. 1.

([2]) Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1627 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2020, sobre medidas excepcionales para el tercer período de referencia (2020-2024) del sistema de evaluación del rendimiento y de tarificación en el cielo único europeo debido a la pandemia de COVID-19 (DO L 366 de 4.11.2020, p. 7).

([3]) Plan de Rendimiento de la Red para el tercer período de referencia del sistema de evaluación del rendimiento del cielo único europeo (2020-2024), publicado (en inglés) en el sitio web del cielo único europeo (https://webgate.ec.europa.eu/eusinglesky/node_en).

([4]) Reglamento de Ejecución (UE) 2019/123 de la Comisión, de 24 de enero de 2019, por el que se establecen disposiciones de aplicación de las funciones de la red de gestión del tránsito aéreo (ATM) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 677/2011 (DO L 28 de 31.1.2019, p. 1).

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda aprobado el Plan de Rendimiento de la Red para el tercer período de referencia del sistema de evaluación del rendimiento del cielo único europeo (2020-2024), presentado por el Gestor de la Red el 30 de septiembre de 2021.

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión será Eurocontrol, en su calidad de Gestor de la Red ([5]).

Hecho en Bruselas, el 17 de mayo de 2022.

Por la Comisión
Adina VĂLEAN
Miembro de la Comisión

([5]) Decisión de la Comisión C(2019) 3228, de 6 de mayo de 2019.